

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 159-2008

Fecha-de Ingreso: 6 de mayo de 2008

Nombre de Acuerdo: Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a través de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, de parte de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas y la Asociación Psiquiátrica de America Latina (APAL) para coordinar un trabajo conjunto a fin de mejorar la labor de prevención y tratamiento del consumo indebido de drogas en América Latina

Materia:

Partes: SG/OEA & Asociación Psiquiátrica de America Latina

Referencia: APAL

Fecha de Firma: 3 de abril de 2008

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:


Claves:

Cierre del proceso:

DATE / FECHA:

8 de abril de 2008

FROM / DE:


**James F. Mack
Secretario Ejecutivo
CICAD
Subsecretaría de Seguridad
Multidimensional**

TO / A:

**Dr. Dante Negro
Director
Oficina de Derecho Internacional
Departamento de Asuntos Jurídicos
Internacionales**

SUBJECT:

Nos permitimos enviar para su registro y archivo correspondiente, el original del siguiente documento:

“ MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, DE PARTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS, Y LA ASOCIACION PSIQUIATRICA DE AMERICA LATINA (APAL) PARA COORDINAR UN TRABAJO CONJUNTO A FIN DE MEJORAR LA LABOR DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS EN AMERICA LATINA”

C.C:

- Departamento de Asesoría Legal (ADM-210)
- Sra Magali Santos – Area Administrativa, CICAD

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, DE PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS, Y LA ASOCIACIÓN PSIQUIÁTRICA DE AMÉRICA LATINA (APAL) PARA COORDINAR UN TRABAJO CONJUNTO A FIN DE MEJORAR LA LABOR DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS EN AMÉRICA LATINA

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, DE PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS, Y LA ASOCIACIÓN PSIQUIÁTRICA DE AMÉRICA LATINA (APAL) PARA COORDINAR UN TRABAJO CONJUNTO A FIN DE MEJORAR LA LABOR DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS EN AMÉRICA LATINA

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante “SG/OEA”), a través de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional, de parte de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante “SE/CICAD”), y la Asociación Psiquiátrica de América Latina (en adelante “APAL”), han convenido en suscribir el presente Memorando de Entendimiento (en adelante “Memorando”), para coordinar un trabajo conjunto a fin de mejorar la labor de prevención y tratamiento del consumo indebido de drogas en América Latina.

Artículo 1. Propósito

El propósito de este Memorando de Entendimiento es permitir que SE/CICAD y APAL colaboren en la labor de mejorar la formulación e implementación de estrategias y programas en los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, con vistas a mejorar las actividades de prevención y tratamiento de problemas relacionados con el consumo de drogas. Este Memorando también está dirigido a la coordinación de las actividades de la SE/CICAD y APAL, a fin de lograr el mejor uso de la información disponible y garantizar la utilización más eficiente de los recursos destinados a este fin.

Artículo 2. Formas de cooperación

La SE/CICAD y APAL convienen en lo siguiente:

- 2.1 Consultarse regularmente y mantenerse mutuamente informadas acerca de cualquier tema relacionado con los problemas por consumo de drogas, desde el área de reducción de la demanda, incluyendo aspectos epidemiológicos, la prevención y el tratamiento, así como otros asuntos de interés común, con el propósito de alcanzar sus correspondientes objetivos, implementar sus mandatos y coordinar sus actividades.
- 2.2 Sin perjuicio de las restricciones y acuerdos que consideren necesarios para mantener la naturaleza confidencial de determinada información y determinados documentos, intercambiar información y documentos referentes a asuntos de mutuo interés.
- 2.3 De conformidad con sus propias disposiciones, invitarse una a otra a participar en reuniones que se convoquen bajo sus respectivos auspicios y en las que se tratan temas en los que la otra parte tenga interés o competencia técnica.

- 2.4 Podrán solicitar los conocimientos especializados y la cooperación técnica de la otra parte para realizar sus respectivas actividades, y pueden celebrar acuerdos concretos con ese propósito.
- 2.5 Colaborar para encontrar consultores y expertos adecuados a fin de implementar programas conjuntos y prestar asistencia en programas iniciados por cualquiera de las dos organizaciones, y consultarse una a otra a fin de garantizar el mayor grado posible de coordinación con respecto a la organización de reuniones y misiones de expertos técnicos sobre asuntos en los que ambas partes estén interesadas.

Artículo 3. Implementación de proyectos específicos

- 3.1 Este Memorando establece un sistema de cooperación para la SE/CICAD y APAL y no asigna fondos. La SE/CICAD y APAL documentarán y se pondrán de acuerdo con respecto a proyectos específicos y a cualquier financiamiento o costo relacionados, en planes de trabajo presentados por separado o en acuerdos de cooperación específicos realizados por escrito por medio de los representantes debidamente nombrados. Dichos planes de trabajo o acuerdos de cooperación específicos se adjuntarán a este Memorando y se incorporarán por referencia.
- 3.2 La implementación de proyectos de trabajo específicos estará sujeta al programa de trabajo anual de la SE/CICAD y APAL, a medida que sean aprobados por sus respectivos órganos normativos, y a la disponibilidad de los recursos correspondientes que los mismos determinen para cada actividad, de acuerdo con sus respectivas normas y reglamentos.
- 3.3 Ninguna parte de este Memorando obligará a ninguna de las Partes a utilizar asignaciones de fondos o a celebrar cualquier contrato, acuerdo u otra obligación, con excepción de lo que convengan mutuamente.
- 3.4 Este Memorando no limita de modo alguno a ninguna de las Partes para que participen en acuerdos con otros organismos públicos, organizaciones sin fines de lucro o individuos.

Artículo 4. Coordinación

- 4.1 Las Partes han designado a los siguientes miembros de su personal para mantener, dirigir y continuar el contacto con miras a garantizar la implementación de las disposiciones de este Memorando:

Para SE/CICAD:

Dr. Luis Alfonzo
Secretaría Ejecutiva, CICAD
1889 F Street, NW,
Washington, DC 20006, USA
Tel: (202) 458-3286

Fax: (202) 458-3658
Correo Electrónico: Lalfonzo@oas.org

Para APAL:

Prof. Dr. Edgard Belfort, MD
APAL, Vicepresidente - Presidente Electo WPA, Zonal Representative (Zone 4) WFMH
Board of Directors
Av. Libertador cruce con Negrin. Edif. Majestic. Piso 14. No 148.
Urb. La Campiña. Caracas 1050 Venezuela
Tel. (58-212)-763.11.84
Telefax (58-212)-763.08.51
Fax. (58-212)-232.11.04
Correo Electrónico: wpazone4@cantv.net / secretariaapal@cantv.net
belfort.ed@excite.com

- 4.2. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando deberán ser remitidas por correo o vía fax y deberán estar dirigidas a las personas indicadas a sus respectivas direcciones en el presente Artículo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico deberán efectuarse directamente de la dirección electrónica de la persona designada para la coordinación de una de las Partes a la dirección electrónica del coordinador de la otra.
- 4.3 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la persona designada para coordinación, o la dirección y el fax indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.
- 4.4 Estos contactos de trabajo se complementarán con reuniones para evaluar la tarea de coordinación entre funcionarios de alto nivel de cada una de las Partes, con la frecuencia que los mismos establezcan.

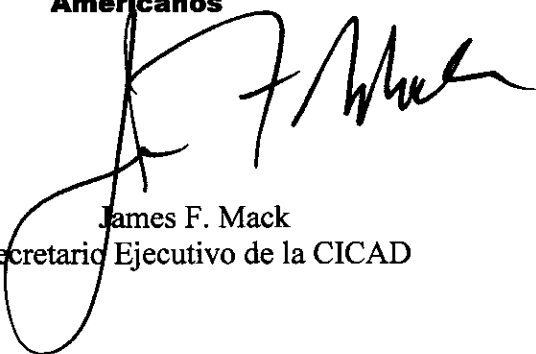
Artículo 5. Disposiciones Generales

- 5.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Memorando podrá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para las Partes, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El derecho aplicable al presente Memorando y al arbitraje que pueda surgir según lo descrito en este artículo será el del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América. La sede del arbitraje será la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América y el idioma será el español. El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento decidirá la controversia como *amiable compositeur o ex aequo et bono* y su decisión será final, inapelable y obligatoria.

- 5.2 Las modificaciones al presente Memorando sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Memorando y pasarán a formar parte del mismo.
- 5.3 El presente Memorando entrará en vigencia a partir de su firma por el último representante de las Partes y se mantendrá en vigor por un período de cinco años. Podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días sin necesidad de invocar causa para ello. No obstante a lo anterior, las actividades iniciadas por las Partes en virtud de este Memorando, que se encuentren debidamente financiadas, continuarán hasta su conclusión a menos que las Partes de común acuerdo decidan lo contrario.
- 5.4 Ninguna de las disposiciones de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades de que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes firman el presente Memorando en dos originales igualmente válidos.

**Por la Secretaría General de la
Organización de los Estados
Americanos**




James F. Mack
Secretario Ejecutivo de la CICAD

Lugar y Fecha: Santo Domingo
3 de Abril del 2008

**Por la Asociación Psiquiátrica
de America Latina**

Dr. César Mella
Presidente de APAL



Lugar y fecha: Dr. César Mella
Abril, 3, 2008
Rep. Dominicana